



**RESOLUCIÓN N°. 398**

( 27 DE 2024 )

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) YESQUEN HINESTROZA JOSE ALEJANDRO, identificado(a) con C.C. No. 13105121 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER036775 de fecha 21/12/2023 solicitó ascenso para el grado 10 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 633 de fecha 20/09/2018, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN RELIGIOSA, ETICA Y VALORES y se encuentra en el grado 09 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 10 por tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 08/12/2006 al 07/12/2009 ( 3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), labora en la Institución Educativa Rio Tapaje del municipio de El Charco (Nar), le continua sobrando 5 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 16/01/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Ascender al educador(a) YESQUEN HINESTROZA JOSE ALEJANDRO, identificado(a) con C.C. No. 13105121 al grado 10 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del



Pág. 2 – Resolución No.

Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario yequenhernandez23@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 28 DE ABRIL DE 2024

  
ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN  
Secretario de Educación Departamental.

Proy Rev: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	18/01/2024	
--	------------	---

